

29 de enero de 2024

(24-0639)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

## TRANSPARENCIA

### DÉCIMO EXAMEN TRIENAL

#### *Propuesta del Brasil*

La siguiente comunicación, de fecha 26 de enero de 2024, se distribuye a petición de la delegación del Brasil.

## 1 CONTEXTO

1.1. A lo largo de los últimos 28 años, se han producido cambios en el comercio mundial. Con esta transformación, la OMC se ha enfrentado a nuevos desafíos para evitar obstáculos innecesarios al comercio y, al mismo tiempo, perseguir objetivos legítimos. En consonancia con esta tendencia, el Comité OTC también ha experimentado cambios. Así, por ejemplo, se ha pasado de las reuniones de un día de duración en 1995 a reuniones del OTC de una semana entera de duración en la actualidad.

1.2. La aplicación del Acuerdo OTC ha supuesto diversas mejoras para el Comité que eran impensables en los primeros años posteriores a su firma. Los Miembros presentaron más de 3.800 notificaciones sobre normas y reglamentos de productos en 2022, de las cuales el 31% fueron presentadas por países menos adelantados. Y, debido a este nivel de cumplimiento, aproximadamente la mitad de los Miembros presentan notificaciones regularmente, con un plazo medio previsto de 58 días para la formulación de observaciones.<sup>1</sup>

1.3. En 2023, el Comité OTC examinó 53 nuevas preocupaciones comerciales relacionadas con la aplicación del Acuerdo OTC. Este dato es llamativo, habida cuenta de que las PCE pasaron a ser un punto permanente del orden del día con ese nombre tan solo después de nueve años de reuniones del Comité, es decir, en 2004.

1.4. La pertinencia cada vez mayor del Comité OTC se refleja no solo en los resultados en materia de transparencia y en los debates sobre preocupaciones comerciales, sino también en la creciente apertura del Comité a los operadores comerciales y otras partes interesadas. Cabe mencionar que más de 19.000 usuarios se han registrado en la plataforma ePing, la herramienta principal de la OMC para las notificaciones y las preocupaciones comerciales en materia de OTC.<sup>2</sup>

1.5. La mayor concienciación con respecto a su utilidad y la creciente capacidad de los Miembros para abordar cuestiones comerciales son sin duda factores importantes. Ahora bien, la tecnología también desempeña un papel importante. Internet, y sistemas como e-Ping y eAgenda, han contribuido a facilitar la presentación de notificaciones y el seguimiento de cuestiones comerciales específicas. Estas mejoras en la transparencia brindan oportunidades para reforzar las cláusulas del Acuerdo OTC relacionadas con esos aspectos.

<sup>1</sup> [Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio - 10 resultados clave de 2022](#).

<sup>2</sup> *Ibid*, página 10.

1.6. En el último examen trienal, el Brasil presentó una propuesta para mejorar la transparencia ([G/TBT/W/742](#)). El Comité examinó qué constituía una etapa convenientemente temprana para presentar las notificaciones al Comité OTC. Los Miembros realizaron varias contribuciones valiosas. La conclusión del informe fue que era preciso seguir debatiendo la aplicabilidad de esta propuesta.

1.7. De estos debates, así como de las reuniones celebradas por el Comité OTC, se desprende claramente que la notificación temprana y adecuada de los reglamentos técnicos en proyecto es una cláusula imperativa del Acuerdo OTC.

1.8. Dado que hubo consenso sobre la obligación de notificar los reglamentos técnicos en una etapa en la que todavía pudieran tenerse en cuenta las observaciones, también es importante saber qué propuestas o contribuciones fueron examinadas e incorporadas al reglamento técnico o procedimiento de evaluación de la conformidad definitivo.

1.9. Por consiguiente, el Brasil invitó al Comité a compartir su experiencia relativa a la formulación o recepción de observaciones y la manera en que se tenían en cuenta.

1.10. Según la experiencia del Brasil, las observaciones recibidas siempre se estudian y, si la propuesta es compatible con los objetivos del reglamento técnico y los testimonios científicos, se incluye en los nuevos reglamentos técnicos.

1.11. En lo que se refiere a las observaciones enviadas por el Brasil, comparamos el proyecto notificado y la versión definitiva cuando esta se comunica al Comité. En una muestra de textos notificados, el Brasil pudo constatar algunas modificaciones realizadas a partir de las observaciones del Brasil o a partir de otras observaciones de dominio público. Sin embargo, en nuestra investigación pudimos identificar a determinados Miembros que nunca tuvieron en cuenta las observaciones formuladas por el Brasil de manera positiva.

1.12. Si bien es un resultado posible, no deja de ser frustrante. En los casos en que nunca se tienen en cuenta las observaciones, una hipótesis es que estos Miembros no notifican en una etapa temprana, en la que se puede participar en la formulación de reglamentos técnicos.

1.13. En vista de lo anterior, el Brasil quisiera presentar su propuesta al Comité. El Comité podría incluir un punto independiente del orden del día relativo a la notificación en el marco del cual, si así lo solicita un Miembro al menos tres semanas antes de la reunión del Comité, el Miembro al que se dirige la solicitud podría informar acerca de en qué medida, si procede, las observaciones recibidas se han tenido efectivamente en cuenta.

1.14. Ello facilitaría la supervisión del Acuerdo OTC, reforzaría las buenas prácticas en materia de reglamentación y haría que los nuevos reglamentos técnicos fueran transparentes, lo que evitaría obstáculos innecesarios al comercio.

## **2 PROPUESTA**

2.1. El Comité OTC decide definir un punto permanente del orden del día titulado "*Notificaciones - Examen de las observaciones*" a fin de abrir el diálogo sobre los reglamentos técnicos adoptados. El Brasil presentará propuestas concretas sobre la manera de llevar a la práctica esta idea de un modo que no sea una repetición de los debates celebrados en el Comité OTC y que pueda fomentar el uso de herramientas en línea tales como ePing y beneficiarse de él.

---